



**LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL**

**CERTIFICA**

Que el objeto; **ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.** se encuentra enmarcado en el proyecto: **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"**, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"CONSTRUYENDO A RIONEGRO EN SERIO"**. **Línea estratégica 5.1:** Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad, **5.1.7.1 Programa 9:** Fortalecimiento Institucional para una Gestión Pública moderna y sin fronteras, **Objetivo del Programa:** Promover la eficiencia y modernización en la gestión administrativa y financiera de la Administración Municipal de Rionegro a través de la implementación de un sistema de gestión documental, la actualización y optimización de trámites y la asesoría técnica a las dependencias en pro del cumplimiento de los planes y procesos institucionales. **Meta 3:** Apoyar el 100% de las Dependencias de la Administración Municipal con Asesoría Técnica, Profesional y de Apoyo a la Gestión con el Fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, No. de Registro municipal ID 1677322 y BPIN 202600000003956.

NUMERO DE META	META	INDICADOR DE PRODUCTO	ND	META
3	Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	Dependencias asistidas técnicamente (459903102)	0	12

CODIGO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoría técnica, profesional y de apoyo a la gestión con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	ICLD	\$ 6.265.340,00

El valor total del proyecto es de DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS MOLLONES DE PESOS (\$ 2.132.000.000,00=) y se entrega certificación para la vigencia 2026.

Proyecto registrado en el banco de proyectos municipal el día 18 de enero de 2026.

Se expide certificación del banco de proyectos de inversión municipal a los 12 días de mayo de 2026.

Alcaldía Municipal de Rionegro

**GIOVANNY WILFRED CARREÑO VASQUEZ**  
Secretario de planeación e infraestructura  
Municipio de Rionegro Santander

Proyecto: JAIRO ALONSO CAMACHO PINZON – CPS – CONTRATISTA

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro(Santander)**

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[alcaldia@rionegro-santander.gov.co](mailto:alcaldia@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 315 6295344**

**SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

<b>FECHA:</b>	Rionegro Santander, 05 de mayo de 2026.
<b>DIRIGIDO A:</b>	GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ Secretaria de Hacienda y Crédito Público
<b>DEPENDENCIA FUNCIONARIO SOLICITANTE</b>	Y EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO Secretario General y del Interior
<b>CONCEPTO:</b>	<b>ADICIONAL No 01 AL CONTRATO 139 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"</b>
<b>LINEA ESTRATEGICA</b>	5.1: Línea Estratégica Un Gobierno Territorial En Serio Con Seguridad Y Convivencia Ciudadana Para El Fortalecimiento De Los Derechos, La Equidad Y La Igualdad
<b>PROGRAMA</b>	9 Fortalecimiento Institucional para una Gestión Pública moderna y sin fronteras
<b>META</b>	5: Ejecutar 1 proyecto para el funcionamiento del sistema de gestión documental de la administración municipal
<b>NUMERAL</b>	2.3.2.02.02.45.99.009.459903102 – APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON ASESORIA TECNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	ICLD
<b>VALOR TOTAL:</b>	SEIS MILLONES DOS CIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.265,340) M/CTE.
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE</b>	<b>EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO</b> Secretario General y del Interior



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MUNICIPIO DE RIONEGRO  
 NIT 890.204.646-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26A00343

JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal, existe disponibilidad en los siguientes rubros:

Sección o Unidad Ejecutora	: ADMC ADMINISTRACION CENTRAL	
Código de presupuesto	: 2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	Código rápido: 260879
Fondo / Fte de Financiación	: ICLD INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
2	: Gastos	
2.3	: Inversión	
2.3.2	: Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	: Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	: Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.45	: SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL	
2.3.2.02.02.45.99	: Fortalecimiento de la gestion y direccion de la administracion publica territorial	
2.3.2.02.02.45.99.009	: Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.45.99.009.459903102	: Apoyar el 100% de las dependencias de la administracion municipal con asesoria tecnica, profesional y de apoyo a la gestion con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la administracion municipal	

Valor CDP :\$ 6,265,340.00

Para : ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 LEY GENERAL DE ARCHIVOS Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER. encuentra enmarcado en el proyecto: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER

Por la suma de : SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS m/cte. (\$6,265,340.00)\*\*\*\*\*

Dado en el día Mayo 06 de 2026

Elaboró: JORGEP

Secretario de Hacienda

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS,  
RECLAMACIONES Y OTROSÍ

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 139 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER Y FILEX SAS, CUYO OBJETO ES: “ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**

Se realiza el presente estudio y documentos previos en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables, con el fin de establecer la necesidad y oportunidad de realizar la Adición y Prorroga No. 01 al contrato en mención.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

El Municipio de Rionegro – Santander celebró con la FILEX SAS el Contrato de Aceptación de Oferta No. 139 del 16 de febrero de 2026, cuyo valor inicial fue de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$42.760.000) MCTE**, y plazo inicial fue de **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS** y cuyo objeto consiste en:


**“ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER.”**

El contrato se encuentra vigente y en ejecución.

La Secretaría competente ha identificado la necesidad de adicionar y prorrogar al contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de archivo y gestión documental de la entidad y la necesidad de asegurar la adecuada organización, custodia, conservación y manejo de los archivos, conforme a los lineamientos normativos y necesidades institucionales.

La interrupción de la prestación del servicio de archivo documental podría generar afectaciones directas a la administración municipal, razón por la cual se requiere la presente adición.

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co](mailto:servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 3156295344**

En el contrato inicial se estimó un presupuesto para la cobertura de esta actividad, por un valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$42.760.000) MCTE** en un plazo de ejecución correspondiente de **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**.

Que teniendo en cuenta la necesidad de prorrogar el contrato inicial por un término de **UN (01) MES**, se hace necesario solicitar adicional en valor al presente contrato por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.265.340) ML/CTE**.

ITEM	CANTIDAD	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER	GLB	\$ 6.265.340

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA A REALIZAR

### OBJETO:

El objeto del presente informe es la ADICIÓN Y PRORROGA No. 01 al Contrato No. 139 del 16 de febrero de 2026, cuyo objeto principal es:

**“ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**

## 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA.

El presente estudio en cuenta su fundamento legal en la ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2° que expresa claramente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co](mailto:servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 3156295344**

*En el mismo sentido por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:*

*"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

*Conforme lo señalado en el artículo 27 de la ley 80 de 1993 en los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. Si dicha igualdad o equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.*

*Por otra parte, la prórroga de los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del código civil. el plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él.*

La adición de contratos estatales se fundamenta en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público contratado, evitando su interrupción.

Las modificaciones contractuales pueden realizarse de común acuerdo entre las partes, en virtud del principio de autonomía de la voluntad y del principio de obligatoriedad contractual (pacta sunt servanda), siempre que no se altere el objeto contractual ni se vulneren los principios de la contratación estatal.


Se establece la necesidad de realizar la presente adición por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.265.340) ML/CTE** y prórroga por un término de **UN (01) MES**.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha indicado que la adición contractual:

*"Permite incorporar elementos necesarios no previstos inicialmente, pero indispensables para el cumplimiento del objeto contractual."*

Así mismo, se deben cumplir los siguientes requisitos:

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co](mailto:servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 3156295344**

- Que conste por escrito.
- Que se realice dentro del plazo de ejecución del contrato.
- Que no se modifique el objeto contractual.
- Que no supere el 50% del valor inicial.
- Que el contrato no se encuentre liquidado o terminado.

#### 4. VALOR Y PLAZO ESTIMADO DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

Es procedente adicionar el Contrato No. 139 del 16 de febrero de 2026 en la suma de:

**SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.265.340) ML/CTE**

Con esta adición, el valor total del contrato asciende a:

**CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00343 del 06 de mayo de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguiente:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.45.99.009.459903 102	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON ASESORIA TECNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	ICLD – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Es procedente prorrogar el Contrato No. 139 del 16 de febrero de 2026 por un plazo correspondiente a:

**UN (01) MES.**

Con esta prórroga, el plazo total del contrato asciende a:

**TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS.**

#### SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente, necesaria y jurídicamente procedente la suscripción de la Adición y Prorroga No. 01 al Contrato No. 140 del 16 de febrero de 2026, por valor de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.265.340) ML/CTE**, y un plazo de **UN (01) MES** con el fin de garantizar de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de defensa judicial de la entidad, teniendo en cuenta el incremento en las actuaciones procesales y la necesidad de asegurar la representación jurídica oportuna y adecuada

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

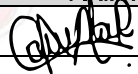


[servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co](mailto:servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 3156295344**

en los procesos judiciales y administrativos en curso, evitando riesgos jurídicos y afectaciones a los intereses de la entidad, conforme a lo expresado en el presente informe.

Rionegro – Santander, 12 de mayo de 2026.


**EDSSON JOHAO HERNANDEZ SERRANO**  
Secretario General y del Interior.

	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
Elaboró:	María Camila Restrepo Muñoz CPS – Apoyo a la oficina de contratación	
Proyectó, Revisó y Vo, Bo. Aspectos jurídicos Contractuales	Anderson Yebrail García Sierra CPS – Asesor Oficina de Contratación	
Proyecto, Reviso y Vo, Bo Aspectos Financieros:	Leonardo Benavides Figueroa CPS – Profesional Estudios del Sector	



Alcaldía Municipal de  
**RIONEGRO**

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

 [www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

 [servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co](mailto:servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 3156295344**

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

---

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:49:10 horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1001326962**, Apellidos y Nombres **LADINO AGUILAR EMELY VALERIA**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Filex sas**, con NIT **901926322-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 04:47:24 p. m. para - **NIT, sin dígito de verificación: N°. 901926322**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140056146** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA  
POTENCIA DE LA  
VIDA**



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 04:45:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1001326962** y Nombre: **EMELY VALERIA LADINO AGUILAR.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140055851** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000



Dios y Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:42:41 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1001326962

Apellidos y Nombres: **LADINO AGUILAR EMELY VALERIA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 295781308**



PIB  
16:41:30  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FILEX SAS identificado(a) con NIT número 9019263221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.



[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750  
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 295781023**



PIB  
16:40:11  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMELY VALERIA LADINO AGUILAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1001326962:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 16:39:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1001326962
Código de Verificación	1001326962260512163901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 16:37:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9019263221
Código de Verificación	9019263221260512163727

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. 139 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RIONEGRO – SANTANDER Y FILEX SAS, CUYO OBJETO ES: “ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 “LEY GENERAL DE ARCHIVOS” Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”**

Entre los suscritos a saber: **HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.695.633 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Alcalde del Municipio de Rionegro – Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo constitucional 2024–2027, cargo del cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023 ante el Notario Único del Círculo de Rionegro, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Rionegro – Santander, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FILEX SAS**, con identificación tributaria NIT No. 901.926.322-1, representada legalmente por **EMELY VALERIA LADINO AGUILAR**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.326.962 de Bogotá D.C., quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **ADICIONAL Y PRORROGA No. 01**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

- 1.) Que el día **16 de febrero de 2026** se celebró el **Contrato de Aceptación de Oferta No. 139 de 2026**, entre el Municipio de Rionegro – Santander y **FILEX SAS**, cuyo objeto es: **“ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 “LEY GENERAL DE ARCHIVOS” Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARcado EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER”** y cuyo valor inicial fue de **CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$42.760.000) MCTE**, y plazo inicial fue de **DOS (02) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**
- 2.) Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
- 3.) Que se cuenta con el respectivo **Informe Técnico y de Conveniencia**, el cual sustenta la necesidad de realizar la presente adición.
- 4.) Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos estatales por mutuo acuerdo, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad del servicio público.
- 5.) Que el Municipio de Rionegro – Santander, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales, considera necesario y conveniente suscribir la presente adición contractual.
- 6.) Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26A00343 del 06 de mayo de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguiente:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.45.99.009.459903 102	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON ASESORIA TECNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	ICLD – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

Por lo anterior, las partes:

**ACUERDAN**

**PRIMERA. ADICIÓN**

Adicionar al **Contrato No. 139 del 16 de febrero de 2026**, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.265.340) ML/CTE**., En consecuencia, el valor total del contrato asciende a: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co](mailto:servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 3156295344**

**PARÁGRAFO. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**

El presente adicional se encuentra respaldado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: **CDP No. 26A00343** del 06 de mayo de 2026, con cargo a los rubros y denominaciones siguiente:

RUBRO	DENOMINACION	FUENTE DE FINANCIACIÓN
2.3.2.02.02.45.99.009.459903 102	APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON ASESORIA TECNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	ICLD – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN

**TERCERA. PRORROGA.**

Prorrogar al **Contrato No. 139 del 16 de febrero de 2026**, por un término de **UN (01) MES** más del inicialmente pactado. En consecuencia, el plazo total del contrato será de: **TRES (03) MESES Y VEINTISEIS (26) DÍAS**, esto es hasta el día 12 de junio de 2026.

**TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**

Las demás cláusulas del contrato principal que no sean modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes.

**CUARTA. LIQUIDACIÓN**

La liquidación del contrato se realizará conforme a las normas legales vigentes, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.

**QUINTA. GARANTÍAS**

El contratista deberá actualizar las garantías contractuales conforme al valor del presente adicional, en el caso que aplicara.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN**

El presente otrosí se perfecciona con la firma de las partes y el cumplimiento de los requisitos de ejecución, incluida la actualización de garantías y publicación en el SECOP.

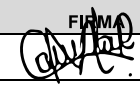



Se firma en Rionegro – Santander, el 12 de mayo de 2026.

**EL MUNICIPIO**

**EL CONTRATISTA.**

**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**  
Alcalde Municipal

  
**FILEX SAS**  
Nit No 901.926.322-1  
**R.L. EMELY VALERIA LADINO AGUILAR**  
C.C. No 1.001.326.962 de Bogotá D.C.

	NOMBRE Y APELLIDOS	FIRMA
<b>Elaboró:</b>	María Camila Restrepo Muñoz CPS – Apoyo a la oficina de contratación	
<b>Proyectó, Revisó y Vo, Bo. Aspectos jurídicos Contractuales</b>	Anderson Yebrail García Sierra CPS – Asesor Oficina de Contratación	
<b>Proyecto, Revisó y Vo, Bo Aspectos Financieros:</b>	Leonardo Benavides Figueroa CPS – Profesional Estudios del Sector	
<b>Proyectó, Revisó y aprobó aspectos Técnicos:</b>	Edsson Johao Hernández Serrano Secretario General y del Interior	

**Carrera 10 N° 11-32 Parque Principal María Ramos - Rionegro (Santander)**

[www.rionegro-santander.gov.co](http://www.rionegro-santander.gov.co)

[servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co](mailto:servicioalciudadano@rionegro-santander.gov.co) - [notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co](mailto:notificacionjudicial@rionegro-santander.gov.co)

**Contacto: 3156295344**

Rionegro, 12 de mayo de 2026

**SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL**

**DE:** HECTOR JOHANNY SATANA MUÑOZ  
Alcalde Municipal

**PARA:** GESLY YORLET JAIMES HERNANDEZ  
Secretaria Hacienda y crédito Publico


**ASUNTO:** Registro Presupuestal

De manera formal me permito solicitar a su Despacho expedir el Registro Presupuestal para legalizar el siguiente contrato:

<b>OBJETO:</b>	<b>ADICIONAL No 01 AL CONTRATO 139 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS GENERALES TENDIENTES A LA PLANIFICACIÓN, MANEJO Y ORGANIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECIBIDA, DESDE SU ORIGEN HASTA SU DESTINO FINAL CON EL OBJETO DE FACILITAR SU UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 594 DE 2000 "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" Y DEMÁS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN – AGN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER ENMARCADO EN EL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO SANTANDER"</b>
<b>NOMBRE CONTRATISTA:</b>	<b>FILEX SAS</b> Nit No 901.926.322-1 <b>R.L. EMELY VALERIA LADINO AGUILAR</b> C.C. No 1.001.326.962 de Bogotá D.C.
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	MINIMA CUANTIA
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>CDP:</b>	26A00343
<b>NUMERAL</b>	22.3.2.02.02.45.99.009.459903102 – APOYAR EL 100% DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL CON ASESORIA TECNICA, PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTION CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
<b>FUENTE DE FINANCIACIÓN:</b>	ICLD
<b>RUT:</b>	901.926.322-1
<b>DIRECCION:</b>	Avenida Calle 26 68 C 61 Bogotá D.C. <a href="mailto:info@filexsas.com">info@filexsas.com</a>
<b>TELEFONO:</b>	3142854555
<b>NUMERO DEL CONTRATO:</b>	<b>139-2026</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	UN (01) MES
<b>VALOR TOTAL REGISTRO:</b>	SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$6.265.340) ML/CTE.

Atentamente,

**HECTOR JOHANNY SANTANA MUÑOZ**  
Alcalde Municipal

	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Elaboró:</b>	María Camila Restrepo Muñoz CPS – Apoyo a la oficina de contratación	
<b>Revisó aspectos jurídicos Contractuales</b>	Anderson Yebraíl García Sierra CPS – Asesor Oficina de Contratación	